

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 AGO 2013

VISTOS: el Informe N° 609-2013/GRP-401000-401400-401420-LSC de fecha 03 de Julio del 2013 del Ingeniero Luis Alberto Salazar Cabrera; el Memorando N° 605-2013/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Agosto del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 609-2013/GRP-401000-401400-401420-LSC de fecha 03 de Julio del 2013 el Ingeniero Luis Alberto Salazar Cabrera solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el reembolso de Viáticos originados de las diferentes comisiones de Servicio, por el importe de S/. 180.00 NUEVOS SOLES (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorando N° 605-2013/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Agosto del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de los gastos de viaticos en comisión de servicio con cargo a la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA", por el valor referencial de S/. 180.00 NUEVOS SOLES (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIATICOS por Comisiones de servicio a favor de la Servidor ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA por el importe de S/. 180.00 NUEVOS SOLES (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular
PRODUCTO /PROYECTO	2.215475:	Mejoramiento y Ampliación de PIET Cunita del Niño – Mancora-Distrito de Miguel Checa – Sullana.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	4.000005:	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
FUNCION	22:	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010:	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0055
META/FINALIDAD	00002/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6 2.6.8.1.4.3		Gasto por la Contratación de Servicios S/. 180

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Miguel Ángel Aragón Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL